



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 12 de marzo 2021,

El alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 47-2021--DECG/EA/GSC/MDJLBYR de la especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ii) Informe N°041-2021-GAJ/MDJLBYR, iii) Informe 058-2021-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29385 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental- EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/CD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y como finalidad fortalecer la coordinación entre el OEFA y las EFA en materia expuesta.

Que, el Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los lineamientos), dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 27972  
AREQUIPA - PERÚ

Que, de conformidad con el Artículo 8° de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, y que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Municipal, el mismo que hace referencia en su Artículo 6° sobre el Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, de cómo se debe elaborar y ejecutar el PLANEFA.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable del área técnica, así como lega y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (PLANEFA) 2022, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte integrante de la siguiente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** El cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Fiscalización para el desarrollo y reporte de PLANEFA 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional y a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, respecto a su difusión, publicación y cumplimiento del PLANEFA 2022.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
C.D. Paul Rondon Andrade  
ALCALDE

cc/ Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Fiscalización  
Gerencia de Servicios a la Ciudad.  
Sub Gerencia de Tecnologías  
Sub Gerencia de Imagen Institucional.

404985